

8/2012

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Jose Maria Alonso Morales

D. Alejandro Casares Cuesta

D. Jose Antonio Contreras Parody

D. Salvador Alonso Sánchez

Dña Carmen Adoración Martínez Segovia.

D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez

Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo

Dña Maria Elvira Ramirez Lujan

D. Gustavo Luis Rodriguez Ferrer

Dña Olvido de la Rosa Baena

D. Jorge Sanchez Cabrera

Dña Maria del Carmen Gonzalez Gonzalez.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sr. Interventor .-

D. Fernando Peláez Cervantes

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a veintiocho de junio de dos mil doce.

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las veintiuna horas diez minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

ORDEN DEL DIA.-

1º.- ACTAS ANTERIORES.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede el borrador del Acta del Pleno anterior , 7/12 , de 31 de mayo de 2012, manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones al borrador de dicha acta por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

El Sr. Secretario propone la corrección de un error advertido en el borrador repartido en la convocatoria en el cuadro existente al principio de la pagina 9 debe suprimirse toda la última fila desde conductor de barredora... y subir la última columna una casilla suprimiendo la primera casilla de la columna correspondiendo la cantidad a la referencia

de la plaza según el documento aprobado por el pleno que se transcribe literalmente al acta.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad aprobar con trece votos favorables el borrador quedando el acta en los términos en que ha resultado redactada.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local , listado que se ha repartido con la convocatoria siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial del Estado:

- N ° 136 de 7 de junio de 2012 se publica Orden HAP/1200/2012 , de 5 de junio , sobre uso del sistema de código seguro de verificación por la Dirección General del Catastro y Resolución de 23 de mayo de 2012 , de la Subsecretaria , de creación del sello electrónico para su utilización por la Dirección General del Catastro.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- N ° 115 de 13 de junio de 2012 se publican once decretos estableciendo estructuras organicas de la distintas Consejerías siguientes : Decreto 146/2012, de 5 de junio sobre Consejería de Presidencia e Igualdad , Decreto 147/2012, de 5 de junio sobre Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, Decreto 148/2012, de 5 de junio sobre Consejería de Justicia e Interior, Decreto 155/2012, de 12 de junio sobre Consejería de Educación, Decreto 149/2012, de 5 de junio sobre Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 156/2012, de 12 de junio sobre Consejería de Hacienda y Administración Pública, Decreto 150/2012, de 5 de junio sobre Consejería de Fomento y Vivienda, Decreto 151/2012, de 5 de junio sobre Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Decreto 152/2012, de 5 de junio sobre Consejería de Salud y Bienestar Social, Decreto 153/2012, de 5 de junio sobre Consejería de Turismo y Comercio, Decreto 154/2012, de 5 de junio sobre Consejería de Cultura y Deporte.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada :

- N ° 103 de 30 de mayo de 2012 se publica anuncio del Consorcio Sierra Nevada Vega Sur sobre Reglamentos Ciclo Integral del Agua.

-N ° 107 de 5 de junio de 2012 se publica anuncio del Consorcio del Instituto del Taxi del Area Metropolitana de Granada sobre Presupuesto 2012.

- N ° 108 de 6 de junio de 2012 se publica anuncio de la Diputación Provincial de Granada sobre aprobación definitiva Ordenanza Teleasistencia Domiciliaria.

- N ° 113 de 14 de junio de 2012 se publica edicto aprobación inicial modificación Ordenanza fiscal 22 tasa oficinas CIE.

- N ° 117 de 20 de junio de 2012 se publica edicto sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

El Sr. Presidente del Consorcio para la Solidaridad de la Provincia de Granada remite Acta de la Asamblea General de dicho Consorcio de 16 de mayo de 2012 , e Informe del Interventor. En el acta se aprueba la extinción del Consorcio con la condonación de las deudas de los municipios y demás entidades del Consorcio.

El Sr. Presidente del Senado acusa recibo del acuerdo del Pleno aprobando la propuesta moción “ Contra los desahucios por motivos economicos “ siendo trasladada a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

El Sr. Letrado Mayor en funciones del Parlamento de Andalucía acusa recibo del acuerdo del Pleno aprobando la propuesta moción “ Contra los desahucios por motivos economicos “ habiendo acordado su remisión a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios para su conocimiento y efecto.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

- Resolución de la Alcaldía de 1 de marzo de 2012, aprobando complemento de productividad a funcionaria auxiliar de administración general.
- Resolución de la Alcaldía de 1 de marzo de 2012, aprobando reconocimiento de trienio a Policía local que se menciona.
- Resolución de la Alcaldía de 1 de marzo de 2012, aprobando reconocimiento de trienio a funcionario administrativo que se menciona.
- Resolución de la Alcaldía de 1 de marzo de 2012, aprobando reconocimiento de trienio a laboral fijo Conductor de barredora que se menciona.
- Resolución de la Alcaldía de 1 de marzo de 2012, aprobando reconocimiento de trienio a laboral fijo Conductor de barredora que se menciona.
- Resolución de la Alcaldía de 1 de marzo de 2012 aprobando pagos a justificar al Sr. Concejäl Delegado D. Alejandro Casares Cuesta , por 220 €, para artículos de limpieza de edificios.
- Resolución de la Alcaldía de 1 de marzo de 2012 aprobando pagos a justificar a la Sr. Concejäl Delegado D. Jorge Sanchez Cabrera , por 300 €, para gastos taller de pintura.
- Resolución de la Alcaldía de 1 de marzo de 2012 aprobando pagos a justificar al Sr. Concejäl Delegado D. Alejandro Casares Cuesta , por 500 €, para artículos de limpieza PFEA Especial 2012.
- Resolución de la Alcaldía de 1 de marzo de 2012 aprobando pagos a justificar a la Sr. Concejäl Delegado D. Jorge Sanchez Cabrera , por 250 €, para gastos libros novedades para Biblioteca Municipal.
- Resolución de la Alcaldía de 1 de marzo de 2012 , aprobando pagos a justificar a la Sra Concejäl Delegada Dña Olvido de la Rosa Baena , por 500 €, para Jornada Desayunos Saludables.
- Resolución de la Alcaldía de 1 de marzo de 2012 aprobando pagos a justificar a la Sr. Concejäl Delegado D. Jorge Sanchez Cabrera , por 450 €, para gastos Premios Carnaval 2012.

- Resolución de la Alcaldía de 12 de marzo de 2012 , aprobando pagos a justificar a la Sra Concejala Delegada Dña Maria Asunción Pérez Cortarelo , por 250 €, para gastos del CIDE.
- Resolución de la Alcaldía de 20 de marzo de 2012 aprobando pagos a justificar al Sr. Concejal Delegado D. Alejandro Casares Cuesta , por 400 €, para reparación Maquinas barredoras.
- Resolución de la Alcaldía de 20 de marzo de 2012 aprobando pagos a justificar a la Sr. Concejal Delegado D. Jorge Sanchez Cabrera , por 250 €, para gastos Taller de Guitarra.
- Resolución de la Alcaldía de 20 de marzo de 2012 aprobando pagos a justificar al Sr. Concejal Delegado D. Alejandro Casares Cuesta , por 500 €, para articulos de limpieza de edificios administrativos.
- Resolución de la Alcaldía de 22 de marzo de 2012 aprobando pagos a justificar al Sr. Concejal Delegado D. Jorge Sanchez Cabrera , por 70 €, para gastos taller Dibujo y Pintura.
- Resolución de la Alcaldía de 17 de mayo de 2012 , aprobando pagos a justificar a la Sra Concejala Delegada Dña Olvido de la Rosa Baena , por 38,32 €, para desayunos Jornanda Comercio Justo.
- Resolución de la Alcaldía de 20 de mayo de 2012 , aprobando pagos a justificar a la Sra Concejala Delegada Dña Olvido de la Rosa Baena , por 89,10 €, para Toldos para escuela infantil.
- Decreto de la Alcaldía de 28 de mayo de 2012, convocando Junta de Gobierno Local ordinaria para el día 30 de mayo de 2012.
- Resolución de la Alcaldía de 29 de mayo de 2012, aprobando declarar disponible un nicho por renuncia de su titular y la concesión simultánea al mismo del nº 22, Bl 4 , P 2 a peticionario.
- Resolución de la Alcaldía de 29 de mayo de 2012, aprobando la concesión de un nicho en el Cementerio Municipal nº 106 a solicitante
- Resolución de la Alcaldía de 30 de mayo de 2012, aprobando la compensación de tasa por ocupación de via publica con mesas y sillas con diversas facturas que le adeuda el Ayuntamiento por un total de 424 €, a peticionario.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de mayo de 2012, aprobando la anulación de liquidación del Impuesto de Vehiculos a contribuyente al acreditarse la transmisión por adquisición de la Tesoreria de la Seguridad Social en su día.
- Resolución de la Alcaldía de 31 de mayo de 2012, aprobando modificación de crédito de su competencia expte Generación de credito 15/12 , por un total de 4.348,50 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 46101 y alta en gastos de dicha cantidad , en partidas de gastos 231.18100 y 231.16000.
- Resolución de la Alcaldía de 4 de junio de 2012, aprobando relación de facturas F/19/12 , por 10.948,40 €.
- Resolución de la Alcaldía de 4 de junio de 2012, aprobando relación de facturas F/20/12 , por 22.255,61 €.
- Resolución de la Alcaldía de 4 de junio de 2012, aprobando pago a justificar al Sr. Concejal D. Jorge Sanchez Cabrera por 360,00 €, para premios de los Altares del Corpus.
- Resolución de la Alcaldía de 7 de junio de 2012, aprobando relación de facturas F/21/12 , por 6.254,99 €.
- Decreto de la Alcaldía de 7 de junio de 2012, aprobando relación de 9 liquidaciones de plusvalia por un total de 7.939,62 €.

- Resolución de la Alcaldía de 7 de junio de 2012, aprobando modificación de crédito de su competencia expte Generación de credito 16/12 , por un total de 350,00 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 399.00 y alta en gastos de dicha cantidad , en partidas de gastos 231.22610 y 231.22608.
- Resolución de la Alcaldía de 11 de junio de 2012, aprobando modificación de crédito de su competencia expte Incorporación de credito 3/12 , por un total de 4.000,00 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 870.10 y alta en gastos de dicha cantidad , en partida de gastos 231.22610.
- Resolución de la Alcaldía de 11 de junio de 2012, aprobando modificación de crédito de su competencia expte Transferencia de credito 2/12 , por un total de 4.000,00 € con alta en gastos de dicha cantidad en partida 313.22610 y baja en gastos de dicha cantidad , en partida de gastos 231.22610.
- Resolución de la Alcaldía de 11 de junio de 2012, aprobando modificación de crédito de su competencia expte Incorporación de credito 3/12 , por un total de 4.000,00 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 870.10 y alta en gastos de dicha cantidad , en partida de gastos 231.22610.
- Decreto de la Alcaldía de 11 de junio de 2012, convocando Junta de Gobierno Local ordinaria para el día 13 de junio de 2012.
- Resolución de la Alcaldía de 12 de junio de 2012, aprobando modificación de crédito de su competencia expte Transferencia de credito 3/12 , por un total de 6.919,73 € con alta en gastos de dicha cantidad en partida 313.22610 y baja en gastos de dicha cantidad , en partida de gastos 150.21000.
- Decreto de la Alcaldía de 12 de junio de 2012, devolución por prorrateo tasa de vado expte 6/12 por 15 €.
- Resolución de la Alcaldía de 14 de junio de 2012, aprobando modificación de crédito de su competencia expte Transferencia de credito 4/12 , por un total de 2.055,83 € con alta en gastos de dicha cantidad en partidas 150.61109 y 150.61110 y baja en gastos de dicha cantidad , en partida de gastos 150.61912.
- Resolución de la Alcaldía de 14 de junio de 2012, aprobando modificación de crédito de su competencia expte Generación de credito 17/12 , por un total de 1.048,94 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 399.00 y alta en gastos de dicha cantidad , en partida de gastos 132.22717.
- Resolución de la Alcaldía de 14 de junio de 2012, aprobando Bases de selección de funcionario interino en base a programa temporal para Agente para Trabajo Sociocultural (ATSC) a desarrollar por municipios de Cúllar Vega y Vegas del Genil en Base a Convenio Diputación de Granada y Ayuntamientos interesados.
- Resolución de la Alcaldía de 14 de junio de 2012, aprobando devolución de fianza de contrato de alquiler de alojamiento protegido contrato de 7 de abril de 2011.
- Resolución de la Alcaldía de 14 de junio de 2012, aprobando devolución de fianza de contrato de alquiler de alojamiento protegido por extinción de contrato al fallecer el inquilino con devolución a herederos.
- Resolución de la Alcaldía de 15 de junio de 2012, aprobando relación de facturas F/23/12 , por 10.655,35 €.
- Resolución de la Alcaldía de 15 de junio de 2012, aprobando relación de facturas F/24/12 , por 5.654,64 €.
- Resolución de la Alcaldía de 19 de junio de 2012, aprobando 2 liquidaciones de plusvalia por un total de 4.931,07 €.

Por el Sr. Alonso Sanchez se solicita la corrección de un error que entiende se produce a partir del parrafo 6º del listado de Resoluciones ya que se repite Resolución de la Alcaldia aprobando reconocimiento de trienio a personal laboral fijo conductor de barredora con la misma fecha.

El Sr. Alcalde le indica que esta de acuerdo en que pueda tratarse de un error y se suprimirá el parrafo octavo del listado y los datos que se comprueben por duplicidad.

4º.- OBRAS PFEA ORDINARIO 2012. RATIFICACION RESOLUCION DE LA LA ALCALDIA.-

A propuesta de la Alcaldía se acuerda por unanimidad con trece votos favorables dejar este punto sobre la mesa para el próximo Pleno ya que con fecha de hoy posterior a la convocatoria se ha recibido escrito del SPEE indicando que el tipo de obras solicitadas no se adecuan a aquellas que pueden incluirse en el PFEA lo que obliga a una reformulación de la tramitación de la subvención y deja sin efecto la petición solicitada.

5º.- CUENTA GENERAL DE 2009.-

Dada cuenta del expediente de formulación de la Cuenta General del Presupuesto de 2009, que una vez formada por la Intervención municipal, ha sido informada inicialmente por la Comisión Municipal Informativa correspondiente, sometida a información pública por quince días y ocho días más mediante publicación en el B.O.de la Provincia nº 85, de 4 de mayo de 2012, y tablón de anuncios, sin que se hayan presentado alegaciones, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 212 del TRLHL.

Por la Sra. Ramirez Luján, Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Juventud y Presidencia, se informa que se trata de aprobar un documento técnico para su remisión a distintos organismos.

La Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se manifiesta la postura favorable de su grupo a la aprobación.

La Sra. Martinez Segovia, Concejala vocal de economía del Grupo municipal del PP, que interviene como portavoz de asuntos económicos de su grupo se pregunta por qué si se vió la liquidación correspondiente hace ya ocho meses se trae ahora la cuenta general al pleno. La Sra. Ramirez Luján informa que se ha tenido de incorporar el Inventario y sobre los trabajos de confección de la liquidación de 2011, que a efectos de la liquidación ya están los gastos terminados y quedan pendientes cerrar los ingresos desde abril.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con ocho votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE (6 votos) e IU (2 votos), y cinco abstenciones de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PP (5 abstenciones):

Prestar la aprobación a la Cuenta General de 2009 que resumida tiene los siguientes datos:

BALANCE.-

TOTAL ACTIVO.... 29.232.508,78 €

TOTAL PASIVO 29.232.508,78 €

CUENTA DE RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL.-

AHORRO : 2.040.799,46 €

6º.- CUENTA GENERAL DE 2010.-

Dada cuenta del expediente de formulación de la Cuenta General del Presupuesto de 2010, que una vez formada por la Intervención municipal, ha sido informada inicialmente por la Comisión Municipal Informativa correspondiente, sometida a información pública por quince días y ocho días más mediante publicación en el B.O.de la Provincia nº 85, de 4 de mayo de 2012, y tablón de anuncios, sin que se hayan presentado alegaciones, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 212 del TRLHL.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con ocho votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE (6 votos) e IU (2 votos), y cinco abstenciones de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PP (5 abstenciones):

Prestar la aprobación a la Cuenta General de 2010 que resumida tiene los siguientes datos:

BALANCE.-

TOTAL ACTIVO.... 29.936.516,44 €

TOTAL PASIVO 29.936.516,44 €

CUENTA DE RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL.-

AHORRO : 625.745,95 €

7º.- DEROGACION DE ORDENANZAS FISCALES VIGENTES REGULADORAS DE LAS TASAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO RATIFICANDO LOS REGLAMENTOS APROBADOS POR EL CONSORCIO SIERRA NEVADA-VEGA SUR EN ACUERDO DE 30 DE MARZO DE 2012 Y APROBANDO COMPROMISO COMPLEMENTARIO DE INVERSION PROPUESTO POR EMASAGRA.-

Dada cuenta del expediente tramitado para la derogación de las Ordenanzas Fiscales vigentes nº 10 de la Tasa de agua y acometidas y nº 13 Tasa de alcantarillado, teniendo

en cuenta lo dispuesto en el art. 17 del TRLHL, que ha sido dictaminada favorablemente en la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia de fecha 22 de junio de 2012 siendo la motivación la de que habiendos aprobado por unanimidad en la sesión extraordinaria celebrada por el Consorcio Sierra Nevada Vega Sur , en fecha 30 de marzo de 2012, y debiendo ser de aplicación en este municipio el *Reglamento regulador de la tarifa y de la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo*, el *Reglamento regulador de la tarifa y prestación del servicio de alcantarillado y depuración* , y el *Reglamento de vertidos a la red de alcantarillado*.

Por el Sr. Alcalde se informa que el art. 5 de los Estatutos del Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, establece dentro de sus competencias gestionar el Ciclo Integral del Agua, habiendose acordado en el propio Consorcio unirse los municipios unirse como una forma de conseguir los objetivos de mejorar el servicio tal y como ampara los propios Estatutos del Consorcio.

Tambien expone el Sr Alcalde que en su día se suscribió un acuerdo entre los dos Consorcios del Area metropolitana , los Ayuntamientos incluido el de Granada, Emasagra, la Agencia Andaluza del Agua y la Consejeria de Medio Ambiente en el que nos obligabamos a comarcalizar la gestión haciendo uso de las competencias asumidas por el propio Consorcio Sierra Nevada Vega Sur. En dicho Convenio se mencionaba la unificación de tarifas.

Respecto al contratato de concesión del servicio del ciclo integral del agua suscrito por este Ayuntamiento con Emasagra se mencionaba como una obligación que a los dos años de traer el agua de Granada habia que cumplir con el establecimiento de las mismas tarifas de Granada , y esto se podía haber exigido por Emasagra.

Por todo ello se propone adoptar acuerdo para la derogación de las ordenanzas de las tasas y poner las mismas tarifas que tiene actualmente el Consorcio Sierra Elvira, homogeneizando las del area metropolitana, pero que son más bajas que las de Granada Capital. También se recoge en el acuerdo que los beneficios se reinviertan en las proporciones y cantidades que expone el Sr. Alcalde, lo que supone una mejora en las inversiones , con el inconveniente de que también supone un incremento de la tarifa, pero con la ventaja de que se aplican nuevas bonificaciones que se amplían a los desempleados, añadiéndose a las anteriores de los pensionistas y familias numerosas. Finalmente se proyecta aprobar un Reglamento interno del servicio, donde es de destacar la regulación de las fugas interiores no comprobadas donde se aplica un tope económico , que indica y que no se aplica Aguasvira empresa que gestiona el Consorcio Sierra Elvira y sí por la empresa Emasagra.

La Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, manifiesta que se alegra que ese convenio entre entidades diversas este el tratamiento de las aguas residuales y ve conveniente que ahora se ponga en practica el ciclo integral del agua siendo importantes estas ventajas en la regulación que se propone pero su grupo estuvo en contra de la privatización a Emasagra, no estando de acuerdo con la reinversión que se propone, por ello votará en contra.

El Sr. Alonso Sánchez portavoz del Grupo municipal del PP, indica que su grupo votará favorable ya que tiene el convencimiento de que si se trabaja en algo en el seno del Consorcio resulta más beneficioso que ir pueblo a pueblo separadamente , y aunque

ahora se de una subida de la tarifa el actuar en la forma de consorcio es beneficioso y tambien con el tiempo se pueden conseguir otras mejoras en el servicio.

Finalmente el Sr. Alcalde reitera los argumentos expuestos por el anteriormente dandose una subida pero con las ventajas de las nuevas bonificaciones y la homogeneización de las tarifas en el Area Metropolitana.

Sometido por el Sr. Alcalde a votación la propuesta el Pleno acuerda por mayoría con diez votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE (6 votos) y PP (4 votos), y dos votos en contra de la Sra y Sr Concejala y Concejales del Grupo municipal de IULV-CA (2 votos) :

Primero.- Aprobar la derogación de la Ordenanza fiscal número 10 reguladoras de la tasa de prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo y Ordenanza fiscal número 13 reguladora de la tasa de alcantarillado, ratificando acuerdo del Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, de fecha 30 de marzo de 2012, de aprobación del *“Reglamento regulador de la tarifa y de la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo, el Reglamento regulador de la tarifa y prestación del servicio de alcantarillado y depuración , y el Reglamento de vertidos a la red de alcantarillado , así como la facultad que ese Consorcio tiene para elaborar y aprobar normativa regulatoria y tarifaria inherente al ciclo integral del agua , conforme a lo dispuesto en sus Estatutos y demás legislación vigente, la cual queda asumida por este Ayuntamiento de Cúllar Vega.*

La eficacia de la derogación de estas Ordenanzas Fiscales , una vez cumplidos los trámites de exposición y plazos legales establecidos en el R.D. Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación vigente , queda supeditada a la entrada en vigor de los Reglamentos acordados.

Segundo.- Aprobar el compromiso complementario de inversión propuesto por EMASAGRA para el municipio de Cúllar Vega , de 18.240 euros/año , actualizandose anualmente en función del incremento del IPC publicado por el INE. Este importe se sumará al importe anual de inversión total comprometido a ejecutar y financiar por parte de EMASAGRA , como obras multianuales establecidas en la clausula III.16 del PPT del Contrato Administrativo de Gestión del Ciclo Integral del Agua suscrito en fecha 20 de enero de 2005.

La eficacia de este compromiso complementario de inversión queda supeditada a la entrada en vigor de los Reglamentos acordados en la mencionada sesión del Consorcio Sierra Nevada Vega Sur de 30 de marzo de 2012.

8º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 15 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

Dada cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo ,Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente a modificación de la Ordenanza Fiscal nº 15 reguladora

de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos , donde constan la preceptiva Moción de la Alcaldía.

Habiendo sido dictaminado en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal , Juventud y Presidencia.

Sometido por el Sr. Alcalde , el asunto de deliberación por la Sra. Ramirez Luján, Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Juventud y Presidencia , se informa que el motivo de este acuerdo es facilitar el cobro de las tasas en los procedimientos de aperturas no molestas, que se inician a través de esa declaración responsable siendo una facilitar la agilización de las aperturas.

La Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se manifiesta la postura favorable de su grupo a la aprobación.

El Sr. Alonso Sánchez portavoz del Grupo municipal del PP, indica que su grupo ve favorable las propuestas y ve bien la agilización de tramites para montar los comercios, aunque tiene sus dudas sobre el contenido de la declaración responsable. La Sra. Ramirez Luján le responde que se existe una posterior comprobación por parte del Tecnico municipal que revisa lo declarado dandose una supervisión como con el anterior sistema de licencia previa.

Se delibera sobre la propuesta siendo favorable la intención de voto de las y los portavoces de los distintos grupos politicos municipales presentes en el Pleno.

Finalmente se somete a votación la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal acordándose por unanimidad, con trece votos favorables:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal nº 15 reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos en su art 1.6.b) y art 5.3. quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- _Naturaleza y hecho imponible.

6. Se establece la exigencia de la tasa por :

b) El otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos o la realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.

Artículo 5º.- Devengo

3. En el caso de presentación de declaración responsable o comunicación previa la fecha de presentación de las misma determinará el devengo de las tasas debiendo ingresarse estas con anterioridad a la presentación.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva , mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín

Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el caso de que no se presentasen reclamaciones respecto al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17. 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

9º.-MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL N° 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS.-

Dada cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo ,Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente a modificación de la Ordenanza Fiscal de Vados , donde constan la preceptiva Moción de la Alcaldía e informe de Intervención.

Habiendo sido dictaminado en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal , Juventud y Presidencia.

Se somete a votación la aprobación inicial de la la modificación de la Ordenanza fiscal acordándose por unanimidad, con trece votos favorables:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal nº 2 reguladora del Impuesto sobre Construcciones , instalaciones y obras , art. 2 y art. 4 quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 2 º.- Sujetos pasivos .

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , General Tributaria , que sean dueños de la construcción , instalación u obra , sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrán la consideración de dueño de la construcción , instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2.- En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones , instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva , mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Artículo 4. Gestión.

2. Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando no habiéndose solicitado , concedido o denegado aún aquella o presentada éstas , se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta , determinándose la base imponible:

a. En función del presupuesto presentado por los interesados , siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo o no fuera preceptivo dicho visado.

b. Cuando la ordenanza fiscal así lo prevea , en función de los índices o módulos que esta establezca al efecto.

Una vez finalizada la construcción , instalación u obra , y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento , mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará , en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo al sujeto pasivo o reintegrandole , en su caso, la cantidad que corresponda.

Tercero.- En el caso de que no se presentasen reclamaciones respecto al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17. 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

10º.- DECLARACION INSTITUCIONAL SOBRE TRATADO INTERNACIONAL SOBRE COMERCIO DE ARMAS (TCA).-

Dada cuenta de la Declaración institucional a la que se reconduce una moción dictaminada en este sentido por la Comisión Informativa y una vez consensuado por los portavoces y el portavoz de todos los Grupos Políticos de la Corporación siendo la exposición de motivos la siguiente:

TRATADO INTERNACIONAL SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS (TCA)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Teniendo en cuenta que desde 1989 ha habido 128 conflictos armados en los que ha habido al menos 250.000 muertes cada año y se calcula que cada año se cometen unos 300.000 homicidios en conflictos no armados.

Reconociendo que la ausencia de normas internacionales establecidas de mutuo acuerdo para la transferencia de armas convencionales a fin de hacer frente, entre otras cosas, a los problemas relacionados con el comercio no regulado de armas convencionales y su desviación al mercado ilícito es un factor que contribuye a los conflictos armados, el desplazamiento de personas, la delincuencia organizada y el terrorismo, menoscabando la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo económico y social sostenible.

Considerando que en más del 60% de las violaciones de derechos humanos documentadas por Amnistía Internacional en una década se utilizaron armas pequeñas y ligeras.

Extremadamente preocupados por el hecho de que niños y niñas soldados han participado de forma activa en conflictos en fuerzas gubernamentales o grupos armados no estatales en 19 países desde 2004.

Considerando la destrucción de infraestructura socio-económica y de mercados, la corrupción y el desvío de fondos públicos, que niegan el acceso a las personas empobrecidas a asistencia médica, agua, alimentos, vivienda y educación.

Acogiendo con satisfacción el hecho de que en 2009, la comunidad internacional acordó iniciar las negociaciones para crear un tratado que regulase de forma efectiva el comercio internacional de armas.

Considerando especialmente que la Resolución 64/48 de la Asamblea General de la ONU pedía a los Estados miembros de las Naciones Unidas el establecimiento de un tratado “firme y sólido” para crear un instrumento “eficaz” que contenga *las normas internacionales comunes más elevadas posibles* para la importación, exportación y transferencia internacional de armas convencionales.

Teniendo en cuenta que en julio de 2012 se celebrará una conferencia de negociación acerca de un Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA). Propone al Pleno del Ayuntamiento de Cúllar Vega, la siguiente propuesta de acuerdo que se detalla.

El Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

1.- Insta al Ministro de Asuntos Exteriores del gobierno de España a que se asegure de que el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) incluye:

- ✦ una **“Regla de Oro” del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario** que prohíba que se autorice una transferencia de armas cuando exista un riesgo sustancial de las armas objeto de la transferencia vayan a usarse para cometer, o facilitar que se cometan, violaciones graves del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario;
- ✦ una **cobertura exhaustiva** que incluya controles sobre todas las armas, municiones, armamento y materiales conexos y sobre todas las transferencias;

⚡ regulaciones sólidas en los sistemas de concesión de licencias, transparencia y presentación de informes.

2.- Hace un llamamiento al gobierno español para que utilice todos los medios diplomáticos a su disposición para contactar con todos los gobiernos y se asegure de que las cuestiones mencionadas en el punto anterior se incluyen en el TCA.

3.- Hace un llamamiento especial a China, Rusia, Estados Unidos de América, Reino Unido, Francia, Turquía, Australia, India, Indonesia, Sudáfrica, México, la Unión Europea, Brasil, Nigeria y Egipto a que utilicen su influencia para garantizar que el TCA incluye los elementos mencionados en el punto 1.

4. Remitir este acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores de España y a los gobiernos de los Estados Unidos, China, Rusia, Francia, Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Alemania, a través de sus embajadas en nuestro país, cuya dirección se adjunta más abajo:

Paseo de la Castellana, 259.
28046 MADRID

Embajada de República Federal de
Alemania
c/ Fortuny, 8
28010 MADRID

Embajada de EE.UU de América
C/ Serrano, 75,
28006 MADRID

Embajada de República Popular China
C/ Arturo Soria, 113
28043 MADRID

Embajada de Rusia
C/ Velázquez, 155
28002 MADRID

Embajada de República Francesa
c/ Salustiano Olózaga, 9
28001 MADRID

Embajador de Reino Unido de Gran
Bretaña e Irlanda del Norte

11º.- DECLARACION INSTITUCIONAL POR EL MANTENIMIENTO DE LAS ALPES.-

Dada cuenta de la Declaración institucional a la que se reconduce una moción dictaminada en este sentido por la Comisión Informativa y una vez consensuado por los portavoces y el portavoz de todos los Grupos Políticos de la Corporación siendo la exposición de motivos la siguiente:

Los Grupos Políticos que integran el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega, al amparo de la legislación vigente, elevan al Pleno del mes de julio de 2012, la siguiente declaración institucional:

POR EL MANTENIMIENTO DE LOS ALPES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2003 el Gobierno andaluz gestiona directamente la aplicación de las políticas activas de empleo basándose en un modelo cuyos principales ejes de actuación son la orientación profesional, la formación para el empleo, el fomento de la contratación y el autoempleo, así como la promoción del desarrollo local, otorgando atención preferente a aquellos colectivos que tienen especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo. Estas políticas tienen como finalidad mejorar las posibilidades del 1.043.714 desempleados registrados en nuestra comunidad para acceder a un empleo, una oportunidad de formación, así como otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial y la economía social.

Según la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los fondos de los Presupuestos Generales del Estado que financian las políticas activas de empleo gestionadas por las Comunidades Autónomas, se distribuirán cada año territorialmente siguiendo criterios de reparto objetivos establecidos por la Conferencia Sectorial correspondiente.

Dichos fondos, como consecuencia de la actual situación de crisis económica, han sufrido una reducción, como también ha ocurrido en el resto de partidas recogidas en los Presupuestos Generales del Estado.

Dicha reducción supondrá que Andalucía recibirá menos fondos que en años anteriores, perjudicándose fuertemente las iniciativas y actuaciones referidas a las políticas activas de empleo, poniendo en serio peligro las estructuras y servicios que en nuestra región se dedican a la lucha contra el desempleo, entre otros, a los ALPEs .

Por otra parte, la no aplicación por parte del Ministerio, de los criterios acordados en Conferencia Sectorial del pasado 24 de mayo para distribuir los fondos entre las

Comunidades Autónomas, supone igualmente un fuerte descalabro económico para Andalucía que recibirá 35 millones de euros menos.

Las competencias de gestión en materia de políticas activas de empleo las tienen las comunidades Autónomas, que son quienes únicamente pueden desarrollar las políticas y financiarlas, en su caso, con las correspondientes partidas que los presupuestos de dichas Comunidades establezcan, a través de los fondos que se reciben de los Presupuestos Generales del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos políticos que integran el Pleno Municipal del Ayuntamiento de CÚLLAR VEGA proponen para su aprobación los acuerdos que se mencionan

El Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

Uno. Reclamar al Gobierno de España los 35 millones de euros que se deja de percibir por la decisión de no aplicar “los criterios de distribución aprobados en la reunión de la Conferencia Sectorial de empleo y asuntos laborales celebrada el 23 de junio de 2009” como literalmente recoge el certificado de fecha 24 de mayo de 2012, del Secretario Permanente de la Conferencia. La obtención de estos recursos posibilita el mantenimiento de la actividad de los ALPEs.

Dos. Solicitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, el mantenimiento de la financiación del Programa de Agentes Locales de Promoción de Empleo (ALPES), con el fin de asegurar la continuidad de los 132 ALPES que trabajan en la provincia de Granada, y así mismo, los que trabajan en el resto de Andalucía, ya que realizan una labor destacada en materia de empleo y desarrollo local, dinamización de la economía, prospecciones del mercado de trabajo y las oportunidades de desarrollo latentes, así como la solicitud de ayudas a la contratación indefinida de trabajadores.

Tres. Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía que articulen los acuerdos y mecanismos necesarios, que permita la continuidad de los ALPEs.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se presenta una felicitación al Sr. Alonso Sanchez por la mejoría en su salud que había sido motivo de preocupación para todos los miembros de la Corporación.

El Sr. Alonso Sanchez agradece el apoyo que esto supone y que afortunadamente se encuentra recuperado en su salud.

El Sr. Alcalde reitera esta mención de felicitación por la mejora en su salud del Sr. Alonso Sanchez.

Por el Sr. Alonso Sánchez, portavoz del Grupo municipal de PP se solicita de Secretaria municipal respecto al expediente de funcionarización que fue examinado por el mismo y echa de menos documentos ya que hay solo la solicitud de personal laboral sin que conste informe del Secretario y del Interventor asesorando sobre la legalidad, y ante esta duda solicita informe al Secretario sobre si es legal este proceso y si estamos cumpliendo la legalidad en estos momentos según el Real Decreto Ley 50...., artículo 3, que prohíbe las ofertas publicas de empleo.

El Sr. Alcalde expresa que se responderá por escrito y que habiéndose adoptado el acuerdo el Secretario hubiera informado en contra si este fuera contrario a derecho, este procedimiento lo realizan en la actualidad muchos ayuntamientos de la provincia de Granada y que hay que tener en cuenta que no se crean plazas nuevas.

Finalmente el Sr. Alonso Sanchez, se refiere a que mantiene que cada persona pueda defender sus derechos pero a su grupo le queda la duda si esta prohibido y si es legal o no el acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesion siendo las veintiuna horas treinta y un minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario